



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013331031-2012-00054-00
Demandante : LUZ MYRIAM JEREZ GAMBOA Y OTROS
Demandados : BOGOTÁ D. C. –SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y OTROS
Providencia : Reitera solicitud y requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

El exliquidador de Ponce de León Asociados S. A., no dio respuesta al requerimiento realizado.

2. CONSIDERACIONES

Ante el silencio al requerimiento realizó vía mensaje de datos se requerirá nuevamente pero esta vez a la dirección física.

Así mismo, se requerirá a la parte actora con el fin de que se sirva suministrar información necesaria para notificar al sucesor procesal de Ponce de León Asociados S. A. Liquidada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir por segunda vez al señor Raúl Sotomonte Sotomonte exliquidador de Ponce de León Asociados S. A., a la Calle 72 No. 10 – 07 Oficina 906 de esta ciudad.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora con el objeto de que se sirva allegar la informar necesaria para llevar a cabo la notificación conforme el 291 del Código General del Proceso al Sucesor Procesal de Ponce de León Asociados S. A., si lo hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM